



## RESPUESTAS A PREGUNTAS Y OBSERVACIONES

### CONVOCATORIA COMS-2021

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Términos de Referencia para contratar los servicios de una agencia de comunicaciones y relaciones públicas encargada del diseño y la implementación de la estrategia de comunicaciones que permita gestionar la reputación de **INNPULSA COLOMBIA** como articulador clave del ecosistema de emprendimiento e innovación, posicionar los instrumentos, programas, convocatorias, eventos, y dar a conocer su gestión y resultados a través de medios de comunicación masivos y directamente en actores claves del ecosistema del emprendimiento e innovación.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la invitación.

1. El numeral 3.2.2.1. Experiencia Específica del proponente exige que el proponente deberá presentar experiencia específica de al menos cinco (5) años en productos y/o servicios de comunicaciones y relaciones públicas, mediante mínimo tres (3) certificaciones o actas de cierre de proyectos a entidades públicas o privadas atendidos, requisito que va en contra de la realidad del mercado, toda vez que excluye los contratos estatales los cuales tiene una duración inferior a un año, por lo cual solicitamos que la experiencia se pueda acreditar con 3 proyectos o contratos indiferente el tiempo de los mismo.

**Respuesta:** Como se especifica en el numeral mencionado, se solicitan al menos 3 certificaciones para comprobar la experiencia específica de 5 años. En este sentido, el proponente podrá presentar más de tres certificaciones que acrediten la experiencia solicitada.

2. El numeral 3.2.2.1. Experiencia Específica del proponente deberá presentar experiencia específica en productos y/o servicios de comunicaciones y relaciones públicas, solicitamos aclarar si los servicios de central de medios se enmarcan dentro de los servicios de comunicaciones.

**Respuesta:** No, solo se incluyen los servicios de agencia de comunicaciones y PR que se describen en los términos de referencia y en ningún momento se contemplan las acciones propias de una central de medios.

3. Solicitamos a la entidad aclarar la NOTA DOS la cual aduce los siguiente ... “Si presenta más de 3 certificaciones contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos. ...., se analizarán las primeras 3 certificaciones presentadas en el orden enlistado en el anexo 2 de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la



acreditación de la experiencia requerida con las 3 certificaciones de contratos revisados conforme al orden enlistado, el proponente no será habilitado técnicamente.

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que el proponente puede remitir más de 3 certificaciones para acreditar la experiencia (habilitante y calificable), se solicita a los proponentes indicar con cuáles certificaciones (mínimo 3) cumple con el requisito habilitante. En caso de que el proponente no realice esta aclaración, para el proceso de habilitación se tomarán en cuenta solo las 3 primeras certificaciones que estén enlistadas en el anexo 2. Se aclara que en el anexo 2 esta la opción de especificar con cuáles de las certificaciones cumplirá el requisito habilitante y con cuales el requisito calificable.

4. No es claro porque la entidad aduce que solo tomara las tres primeras certificaciones si en el numeral 3.2.2.1. Experiencia Específica la entidad aduce que se deben presentar mínimo 3, es decir que para acreditar los 5 años se pueden acreditar más de tres.

**Respuesta:** la NOTA DOS del numeral 3.2.2.1. establece que: *“El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 2), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable (...)”*. (subrayado fuera de texto original)., en este sentido, y teniendo en cuenta que se exige especificar qué tipo de experiencia certifica (habilitante o calificable), ante la ausencia de esta se tomarán las tres primeras enlistadas en el anexo 2 como habilitantes.

5. Solicitamos a la entidad eliminar la NOTA DOS del numeral 3.2.2.2. EQUIPO DE TRABAJO la cual solicita anexar en su propuesta las hojas de vida con soportes, requerimiento que es impráctico e innecesario, ya que el mismo numeral el oferente se compromete a suministrarlas para la ejecución del contrato, ya que estos requisitos no garantizan que los perfiles que se presenten sean los que ejecutan el contrato, por lo cual con la obligación contractual sería suficiente.

**Respuesta:** No es posible acceder a su solicitud de eliminar la nota dos del numeral mencionado ya que las hojas de vida sí hacen parte del proceso de evaluación de las propuestas. Adicionalmente, aclaramos que el equipo de trabajo que se presente en la propuesta es el que debe ejecutar el contrato.

6. Solicitamos a la entidad aclarar en qué consisten las de coberturas mensuales de eventos, toda vez que, si bien se establecen como puntajes, no se estableces las condiciones técnicas que estas deben suplir por lo cual no se pueden cuantificar.

**Respuesta:** iNNpulsa Colombia dentro de su misionalidad realiza actividades fuera de Bogotá. Por lo tanto, la solicitud a la que hace referencia la cobertura de eventos regionales incluye la participación presencial de una persona del equipo de trabajo que pueda realizar labores



propias de cubrimiento (entrevistas, tomas de fulles, fotos, coordinación de agenda de medios, rueda de prensa, etc) en esa región determinada. En estos cubrimientos el proponente puede poner a disposición equipo adicional si así lo requiere, sin implicar un costo adicional en el valor del contrato.

**7. ¿En el valor mensual se debe incluir el valor de los 4 viajes o estos viajes se cotizan por aparte?**

**Respuesta:** El valor total del contrato incluye todas las actividades necesarias para su ejecución y se dividirá en pagos iguales (fee mensual) durante la ejecución del contrato. En ningún momento se podrá realizar adiciones presupuestales con motivo de viajes, equipo adicional u otras actividades.

**8. ¿Las personas propuestas deben ser las mismas cuando se firme el contrato?**

**Respuesta:** Sí. Sin embargo, cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar mínimo con el perfil establecido y con el visto bueno de INNPULSA COLOMBIA previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

**9. Debido a que la propuesta se enviara por medio electrónico al correo ¿Los documentos pueden ser firmados con firma digital?**

**Respuesta:** Sí se podrán firmar documento con firma digital o electrónica.

**10. Quisiéramos saber si tienen ciudades tentativas en las cuales se van a realizar los eventos para así plantear el presupuesto de oferta financiera.**

**Respuesta:** No, la operación de innpuls contempla todo el territorio nacional.

El presente se publica el 1 de septiembre de 2021 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA

